

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Ubrique (Cádiz). (PP. 8774/2024).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, de fecha 24 de mayo de 2024, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS (IVA EXCLUIDO)

ABASTECIMIENTO		
Cuota fija vivienda o local		
Calibre	hasta 15 mm	2,195 €/mes
	20 mm	4,467 €/mes
	25 mm	8,560 €/mes
	30 mm	15,426 €/mes
	40 mm	26,037 €/mes
	50 mm o más	36,445 €/mes
Cuota variable domésticos		
	de 0 a 2 m ³ /viv/mes	0,500 €/m ³
	+ de 2 a 10 m ³ /viv/mes	0,678 €/m ³
	+ de 10 a 18 m ³ /viv/mes	1,077 €/m ³
	+ de 18 m ³ /viv/mes	1,390 €/m ³
Unidades familiares =>5 miembros	+ de 10 a 18 m ³ /viv/mes	0,678 €/m ³
Org. Of., otros. Ind. Com.	(todo el consumo)	1,060 €/m ³
OTROS CONCEPTOS TARIFARIOS		
Derechos de acometida	Parámetro «A»	38,286 €/mm
	Parámetro «B»	154,602 €/l/seg.
Cuotas de contratación/reconexión. Art 56		
DOMÉSTICOS		
Calibre	13	63,464 €
	15	70,676 €
	20	88,707 €
	25	106,737 €
	30	124,767 €
	=>40	160,828 €

00302918

Org. Of., otros. Ind. Com.		
Calibre	13	76,690 €
	15	83,902 €
	20	101,933 €
	25	119,963 €
	30	137,993 €
	=>40	174,054 €
Fianzas		
Calibre	13	85,605 €
	15	98,775 €
	20	172,545 €
	25	221,856 €
	30	258,836 €
	=>40	345,102 €

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la Entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2024.- El Director General, Jesús Ignacio Pérez Aguilera.